



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-84726728-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NACIONAL TÍTULO- LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL- UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576/96, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° del y el Expediente N° EX-2020-84726728-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 804/20, N° 1030/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, deberá comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 15 del 14 de abril de 2020 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, respetando el plan de estudios y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-122564361- APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como alcances del título y que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-122563583- APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL - Modalidad a Distancia

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|

PRIMER AÑO

| | | | | | | | |
|-----|---|-------|---|-----|---|-------------|--|
| 10X | Formación Humanística I | Anual | 4 | 112 | - | A Distancia | |
| 10A | Matemática General | Anual | 5 | 140 | - | A Distancia | |
| 10B | Física y Química General | Anual | 5 | 140 | - | A Distancia | |
| 10C | Higiene del Trabajo I | Anual | 5 | 140 | - | A Distancia | |
| 10E | Seguridad en el Trabajo I | Anual | 5 | 140 | - | A Distancia | |
| 10F | Organización y Administración de la Seguridad e Higiene | Anual | 3 | 84 | - | A Distancia | |

SEGUNDO AÑO

| | | | | | | | |
|-----|---|---------------|---|-----|-----|-------------|--|
| 20X | Formación Humanística II | Anual | 3 | 84 | 10X | A Distancia | |
| 20C | Higiene del Trabajo II | Anual | 4 | 112 | 10C | A Distancia | |
| 20D | Medicina Laboral | Anual | 4 | 112 | 10C | A Distancia | |
| 20E | Seguridad en el Trabajo II | Anual | 4 | 112 | 10E | A Distancia | |
| 21A | Probabilidad y Estadística | Cuatrimestral | 4 | 56 | 10A | A Distancia | |
| 21X | Psicología Laboral y Relaciones Humanas | Cuatrimestral | 4 | 56 | 10X | A Distancia | |
| 21Y | Derecho del Trabajo y Seguridad Social I | Cuatrimestral | 4 | 56 | 10F | A Distancia | |
| 22C | Estudio del Trabajo y Ergonomía | Cuatrimestral | 4 | 56 | 10C | A Distancia | |
| 22Y | Derecho del Trabajo y Seguridad Social II | Cuatrimestral | 4 | 56 | 21Y | A Distancia | |

TERCER AÑO

| | | | | | | | |
|-----|--|---------------|---|----|---------|-------------|--|
| 30X | Formación Humanística III | Anual | 3 | 84 | 20X | A Distancia | |
| 31A | Tecnología Computacional y de la Información | Cuatrimestral | 4 | 56 | 21A | A Distancia | |
| 31B | Física Instrumental | Cuatrimestral | 5 | 70 | 22C | A Distancia | |
| 31C | Higiene del Trabajo III | Cuatrimestral | 4 | 56 | 20C-22Y | A Distancia | |
| 31E | Seguridad en el Trabajo III | Cuatrimestral | 4 | 56 | 20E-22Y | A Distancia | |
| 31G | Contaminación y Saneamiento Ambiental | Cuatrimestral | 4 | 56 | 20C | A Distancia | |
| 32B | Química Instrumental | Cuatrimestral | 5 | 70 | 20D | A Distancia | |
| 32X | Fundamentos de Economía | Cuatrimestral | 4 | 56 | 21A | A Distancia | |
| 32E | Tecnología de los Materiales | Cuatrimestral | 5 | 70 | 31B | A Distancia | |
| 32G | Procesos Industriales | Cuatrimestral | 5 | 70 | 31G | A Distancia | |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|-----------------------------------|---------------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
| | Contaminantes | | | | | | |
| 32H | Metodología para la Investigación | Cuatrimestral | 3 | 42 | 22C-31E-21A | A Distancia | |

| CUARTO AÑO | | | | | | | |
|-------------------|---|---------------|---|-----|-------|-------------|--|
| 40X | Formación Humanística IV | Anual | 3 | 84 | 30X | A Distancia | |
| 41C | Trabajo de Campo en Higiene | Cuatrimestral | 5 | 70 | 31C | A Distancia | |
| 41D | Optativa I | Cuatrimestral | 5 | 70 | - | A Distancia | |
| 41E | Taller de Investigación de Accidentes | Cuatrimestral | 3 | 42 | 32H | A Distancia | |
| 41F | Trabajo de Campo en Seguridad | Cuatrimestral | 5 | 70 | 31E | A Distancia | |
| 41H | Organización Y Gestión Empresarial | Cuatrimestral | 5 | 70 | 31X | A Distancia | |
| 42E | Gestión Integrada de la Higiene y Seguridad Laboral | Cuatrimestral | 5 | 70 | 41H | A Distancia | |
| 42F | Optativa II | Cuatrimestral | 5 | 70 | - | A Distancia | |
| 42G | Optativa III | Cuatrimestral | 5 | 70 | - | A Distancia | |
| 42H | Proyecto Final Integrador | Cuatrimestral | 5 | 200 | TODAS | A Distancia | |

TÍTULO: LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2958 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2020-84726728- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE INGENIERÍA

El Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral es un profesional formado y capacitado para:

- Integrar equipos de trabajo con el fin de organizar, planificar, dirigir, controlar, analizar y evaluar en ambientes laborales, aspectos inherentes a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Cooperar en la selección y control de equipos y elementos de protección personal y colectiva.
- Seleccionar, inspeccionar y controlar elementos de higiene y seguridad de instalaciones en ambientes de trabajo en los que se desarrollen actividades, riesgos asociados a iluminación, ventilación, radiaciones, carga térmica y vibraciones, incendios y/o explosiones, transporte y/o manipulación de materiales.
- Colaborar en la implementación de programas de trabajo en materia de Higiene y Seguridad Laboral.
- Colaborar en el desarrollo de programas de capacitación en la prevención y la protección de riesgos laborales.
- Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales con intervención en la selección e ingreso de personal.
- Colaborar en la elaboración de normas y especificaciones técnicas referidas a Higiene y Seguridad Laboral, respecto de la metodología de trabajo y la utilización y control de máquinas, herramientas, equipos e instrumentos de empleo en las industrias de todo tipo.
- Investigar las causas de accidentes y enfermedades profesionales y confeccionar índices estadísticos, identificando factores determinantes y desarrollando y/o proponiendo medidas correctivas.

- Arbitrar, realizar pericias, asesoramientos e informes técnicos en temas relacionados con la Higiene y la Seguridad en el Trabajo.

“Se deja constancia en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencias reservadas, de acuerdo al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior de quien dependerá el poseedor del título, al cual, por si, le estará vedado realizar dichas actividades”



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2020-84726728- -APN-DNGU#ME-ALCANCES.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.